

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCION PUBLICA  
DE  
CASTELLON

Número 592

Resultando del exa-  
men de los presu-  
puestos de ese muni-  
cipio que ese ayun-  
tamiento tiene consignada en el concepto de retribuciones de los maestros la sexta parte del haber que a los mismos corresponde, y que los profesores perciben dicha cantidad en el indicado concepto y

considerando que aun-  
que no existe con-  
curso escrito con res-  
pecto a dicho punto,  
lo mismo el ayunta-  
miento que los maes-  
tros se conforman  
con abonar y perci-  
bir la mencionada  
sexta parte, por re-  
tribuciones, esta Junta  
ha tenido á bien con-  
siderar, como conve-  
niente el acuerdo exis-  
tente entre ese ayun-  
tamiento y los maes-

tos, en lo referente  
á retribuciones,

Lo que comunico á  
V. para su conocimiento  
y demas efectos.

Dios que á V. m. d. a. d.  
Castellón 26 Marzo 1879

El Presidente

P. M.

Francisco del Cid

El Secretario

Vicente Romero

Señor Alcalde de Villafanes

